



ANEXO XXIX AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2015

Condiciones de la ayuda

1. **Ámbito**

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Neurología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1

2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC de Neurología deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Independiente** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **20%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC de Neurología detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (del 14/05/2015 al 14/05/2016).

4. **Cuantía**

La aportación económica por parte de FIBICO será de **12.000 € (DOCE MIL EUROS)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC de Neurología deja de realizar temporalmente.

5. **Procedencia de los fondos**

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes destinados al fomento de la I+D+i generado por la participación de la UGC en ensayos clínicos, con VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de la Dirección de la UGC.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC de Neurología dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC Neurología del HU Reina Sofía de Córdoba

PROVINCIA	CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	AYUDA
CÓRDOBA	HU Reina Sofía	Neurología	[REDACTED]	FACULTATIVO	12.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 6 de mayo de 2015.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD**



D. Juan Jesús Bandera González

POR FIBICO



D. [REDACTED]

POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA



D. [REDACTED]